<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>

Se le informa al Señor Juez que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia dictada en audiencia celebrada el 19 de marzo del 2024, por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas.

3 de abril del 2024.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001400300520220031502
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUCITO
Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO S. No. 308-2024

Ha arribado a este Despacho la apelación interpuesta por la parte demandante, frente a la sentencia proferida en audiencia celebrada el 19 de marzo del 2024, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas, dentro del proceso de Simulación absoluta, promovido por el señor Raúl Ocampo Henao en contra de Jesús Fernando Sánchez Sánchez, Mariana Sánchez Granada, Sonia Mabell Gaviria Clavijo y Armando Bermúdez Gaviria.

Realizado el examen preliminar del expediente como lo indica el artículo 325 del C.G.P. no se advierten irregularidades ni vicios de nulidad que debieran remediarse, razón por la cual **SE ADMITE** la alzada en el efecto suspensivo (inciso primero articulo 323 ibidem).

Una vez adquiera firmeza este proveído, se procederá como lo consagra el penúltimo inciso del articulo 327 ídem, en consonancia con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022. Se conmina a la apoderada de la parte objetante para que obre conforme a las cargas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54b23e9c9543da7c36cf50ad5a16ee8e7346fa2b838ff5acfaf22f5d4d070ef**
Documento generado en 16/04/2024 04:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica